

Conformación de Núcleos Interdisciplinarios de Creación e Investigación de la Facultad de Artes, Universidad de Chile Dirección de Creación e Investigación

La creación y la investigación son, junto con la docencia y la extensión, las principales actividades de la Universidad de Chile, lo que la distingue de otras instituciones de enseñanza superior. La actividad de creación e investigación, además, ejerce un importante efecto potenciador sobre la propia actividad docente y tiene una importante repercusión social. En consecuencia, la voluntad de la Dirección de Creación e Investigación de la Facultad de Artes es generar una política académica que establezca principios de desarrollo que permitan potenciar y orientar institucionalmente las dinámicas de producción interdisciplinaria que, dialogando con todas las estructuras de la Facultad de Artes, permita que los/as académicos/as se congreguen en torno a líneas de creación y/o investigación de relevancia artística, académica y/o sociocultural, proyectando la manera en que ésta se representa en la docencia superior y en la vinculación con la sociedad, lugares donde se viene a plasmar la misión de la Universidad.

Los núcleos de creación e investigación conforman el centro de la producción académica interdisciplinaria de nuestra Facultad, al ser los principales ejecutores de la producción que en ella se realiza. Se entiende por **núcleo** una unidad de asociatividad académica, formada por creadores/as e investigadores/as con líneas de trabajo común, que realizan actividades de creación y/o investigación artística de relevancia para el medio académico y el país, que contribuyen a la generación de conocimiento y, a través de éste, a potenciar a la docencia de pre y postgrado, así como a la extensión y vinculación con el medio.

Estos núcleos sostenidos en el tiempo, pueden funcionar autónomamente o en colaboración con otros grupos, núcleos o entidades, estén vinculadas o no a la Universidad de Chile. Para valorar esta colaboración se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la existencia de un territorio común desde donde se origine la coparticipación en proyectos de investigación y/o creación, se generen proyectos expositivos, publicaciones conjuntas, así como la utilización de técnicas de creación/investigación similares, o el disfrute de infraestructura común.

Estas unidades básicas de producción académica para su reconocimiento por parte de la Facultad de Artes, deben hallarse inscritas en el Registro de Núcleos tras ser evaluadas por el Comité de Núcleos de Creación e Investigación que estará compuesto por: el/la Director/a Académico/a, los/as Directores/as de Creación e Investigación de la Facultad, además de 3 miembros del Consejo de Creación e Investigación elegidos por sus pares para este fin, en cuyos cargos durarán 2 años siempre que conserven la calidad que los habilitó para ser elegidos. Con este registro se pretende reconocer la realidad investigadora de nuestra facultad y sus potencialidades, así como disponer de un instrumento para reforzar y facilitar el desarrollo de la creación, investigación, extensión y transferencia de conocimientos generados al interior de nuestra unidad.

En la Facultad de Artes de la Universidad de Chile se reconocen **Núcleos de Creación e Investigación**, dedicados al trabajo de investigación, o en su defecto, creación e investigación; siempre focalizados en el ámbito de las artes. Asimismo, se considerarán de manera diferenciada **Núcleos con Trayectoria** y **Núcleos Emergentes**, calificados según su itinerario de trabajo.

Para el cumplimiento de sus fines, los núcleos podrán disponer de financiación propia a través de fondos concursables internos (departamentales, Vid y otros) o externos (Fondart, Fondecyt,

entre otros). También se les podrá asignar el uso de infraestructuras, sea desde la Dirección de Creación e Investigación (Espacio CeCAII) o por parte de los Departamentos. Podrán acceder a convocatorias concursables elaboradas por la Dirección de Creación e Investigación, con la mera condición de su reconocimiento en el Registro de Núcleos.

Requisitos

De su composición

Cada núcleo debe conformarse considerando las siguientes características (mínimos comunes):

- Como requisito mínimo general se considerará que cada núcleo esté conformado por al menos 3 académicos/as (1 con jornada de 44 horas, 2 con jornada de al menos 22 horas) de la Facultad de Artes.¹ Dado que su carácter debe ser interdisciplinar, su composición debe considerar miembros pertenecientes de, al menos, dos de los Departamentos de la Facultad, o en su defecto, por académicos o académicas pertenecientes a otras facultades de la Universidad de Chile.
- Al menos un académico/a externo/a como invitado/a, adscrito/a a otra universidad y que cuente con trayectoria acreditable en el área de desempeño del núcleo o del proyecto. Los miembros externos a la Universidad de Chile que tengan la calidad de invitadas/os no podrán superar el 40% del total de componentes del núcleo.
- Al menos dos estudiantes entre pre y postgrado de la Facultad, quienes deberán trabajar en torno a las temáticas del núcleo y encontrarse realizando su memoria de título o tesis de fin de grado.

Luego, se invita y se evaluará positivamente proyectar las siguientes características en su composición (sugerencias):

- Que los núcleos integren, al menos, un/a académico/a con grado de doctor/a.
- Para los concursos generados por la Dirección de Creación e Investigación, se evaluará positivamente la incorporación de Personal Investigador Postdoctoral.
- Se evaluará positivamente que los núcleos integren a un/a docente a honorarios que se encuentre desempeñando funciones en la Facultad de Artes. Dicha participación deberá ser remunerada de manera independiente a las funciones que se encuentre desempeñando en la Facultad, a través de fondos internos o externos gestionados por el núcleo.
- Los miembros de un núcleo pueden pertenecer a más de uno, con el fin de fomentar la interacción entre investigadores/creadores de diversas disciplinas.

De la Coordinación de un Núcleo

Cada núcleo debe tener un Coordinador/a. Debe ser un académico/a de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, y cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser coordinados por un académico o académica perteneciente a las dos más altas jerarquías académicas, o que cuenten con grado de Doctor/a.

¹ Este punto está en vínculo con **De la Coordinación de un Núcleo**, pues es necesario que una de las tres personas integrantes sea un/a académico/a con 44 horas de jornada.

- El/la académico/a coordinador/a debe tener 44 horas de contrato en la U. de Chile.
- Lo/as coordinadore/as de un núcleo serán elegido/as por el 50% + 1 de sus miembros.
- En casos excepcionales y previa aprobación del Comité de Núcleos de Creación e Investigación, podrá asumir la coordinación en calidad de subrogante un académico/a que no cumpla con los requisitos solicitados, por un período máximo de un año².
- Para los coordinadore/as de núcleo se reconocerá una dedicación horaria de 8 horas semanales.

De su creación y reconocimiento

Para la creación y el reconocimiento de un núcleo se debe presentar una propuesta al Comité de Núcleos de Creación e Investigación, quienes la evalúan e ingresan al Registro de Núcleos en base a los requisitos mínimos exigidos, los que se expresan a continuación:

- Conformación del equipo, según los criterios anteriormente expuestos, a través de un documento firmado por cada uno de sus integrantes, identificando al Coordinador/a elegido por sus pares.
- Fundamentación de la propuesta, donde se manifieste el ámbito de producción del núcleo.
- En caso que corresponda, deberá demostrar trayectoria, la que debe ser respaldada mediante la documentación que pueda acreditar los proyectos y montos adjudicados, publicaciones, obras, exposiciones, eventos académicos y cualquier otra producción que sea fruto de las labores realizadas por el núcleo. Para ser considerado Núcleo con Trayectoria, su labor debe extenderse por al menos 4 años adjudicando fondos concursables, sean éstos de carácter externo y/o interno.³

De la permanencia de sus miembros

Para el caso de docentes a honorarios, podrán permanecer en el núcleo mientras sigan desempeñando funciones en la Facultad de Artes. Si dejaran de trabajar en la Facultad, podrán continuar siendo parte del núcleo como investigador/a o creador/a invitado/a, de común acuerdo con el equipo.

En el caso de las/os estudiantes, serán parte del núcleo durante el tiempo en que se encuentren realizando su memoria o tesis según el grado que estén cursando:

- Pregrado: 1 año
- Magíster/Postítulo: 2 años
- Doctorado: 3 años

La composición de los Núcleos será revisada anualmente por parte del Comité de Núcleos de Creación e Investigación, para lo cual se solicitará un reporte a los coordinadore/as, quienes deberán notificar al Comité las altas y bajas de sus miembros motivadas por la finalización de proyectos, término de contratos, finalización de períodos de permanencia o, por el contrario, la adjudicación de proyectos, becas o contratos, firma de convenios de colaboración u otra figura que venga a modificar la composición del equipo de trabajo.

² Entre las excepciones, se consideran la baja del coordinador/a por una situación de salud u otra circunstancia que le impida ejercer el cargo y obligue a que un/a académico/a que, no cumpliendo las condiciones solicitadas, deba asumir el rol en calidad de subrogante durante el período de un año. Asimismo, se podrán considerar como coordinadore/as subrogantes a académico/as que estén en proceso de jerarquización, habiendo presentado sus antecedentes a la Comisión de Evaluación, así como aquellos que se encuentren ad portas de rendir su examen de grado y que se les otorgue el grado de doctor/a.

³ Los antecedentes de esta evaluación se desarrollan en el apartado final de este documento.

Como la variación de los miembros puede alterar los méritos del núcleo, el Comité estudiará y aprobará, en su caso, las modificaciones solicitadas. Las solicitudes de alta/baja de un miembro de un grupo deberán ser motivadas, y, en cualquier caso, deberán aportar con la firma del investigador/a o creador/a (sea académico, docente, estudiante o invitado/a) que manifieste su baja o alta, y la firma del Coordinador/a de núcleo que solicita la baja o alta de uno de sus miembros.

De la información y antecedentes

Será responsabilidad del Coordinador/a de Núcleo facilitar toda la información requerida por la Dirección de Creación e Investigación, con el objeto de cuantificar y calificar la producción académica, contribuyendo a su puesta en valor y difusión tanto al interior como al exterior de la Universidad.

En ese mismo sentido, cada núcleo mantendrá en la web de la Facultad –en el apartado de la Dirección de Creación e Investigación/Núcleos–, la información actualizada de las actividades, proyectos, fondos adquiridos, exposiciones y/o publicaciones realizadas en el marco del mismo para su disposición pública, visibilización y transferencia.

Núcleos con trayectoria

Considerando su producción académica, su continuidad y proyección, los Núcleos de la Facultad de Artes podrán ser considerados “con trayectoria” cuando cumplan con 4 años adjudicándose fondos y/o realizando proyectos de creación o investigación. Esta calificación le permitirá acceder a instancias de financiamiento por parte de la Facultad de Artes.

Para ello, el/la Coordinador/a deberá presentar los antecedentes al Comité de Núcleos de Creación e Investigación que valorará la producción de los núcleos con un criterio cuantitativo, que permita verificar su continuidad, vale decir, su producción académica permanente y extendida en el tiempo. Para ello se considerará el número de proyectos realizados, de los fondos adjudicados, así como un número suficiente de producciones académicas en el ámbito de la creación e investigación, siempre considerando como fundamental la periodicidad y permanencia de su producción.

Si el itinerario de un núcleo considera períodos prolongados de inactividad, el Comité de Núcleos de Creación e Investigación podrá solicitar a su coordinador/a una justificación de dicha situación y un plan de trabajo que considere hitos y logros cuantificables que permitan vislumbrar la continuidad y desarrollos deseados.

Todos los núcleos serán evaluados cada 2 años por el Comité de Núcleos de Creación e Investigación en relación a la coherencia entre sus objetivos de desarrollo y las actividades académicas que realicen, pudiendo determinarse tras esta evaluación, su continuidad y su paso de Emergente a Núcleo con Trayectoria. El/la Coordinador/a de un Núcleo podrá solicitar la evaluación de antecedentes fuera del plazo con el fin de acreditar productividad y trayectoria.

Núcleos emergentes

Serán considerados “emergentes” núcleos de reciente formación y/o sin continuidad que proyecten la realización de actividades de creación y/o investigación, desde el marco propuesto en este documento.